

B O L E T I N
DE
LA
PROVINCIA DE CORDOBA.



Lunes 28 de Diciembre de 1835.

* Los stos. Inocentes.

ADVERTENCIA.

No se admitirá ni
 un artículo aun quan-
 do sea oficial, que no
 tenga franco de porte.

Se suscribe en esta Capital en su despacho calle de la
 feria n.º 14 y en la provincia en los puntos siguientes
Leena. D. Ramon Fustegueras. *Baena.* D. Jose Fuste-
 gueras. *Montilla.* Saotaló, Noguér, Colomer y compañía.
Aguilar. D. Juan Maria Burgos, Fernan Nuñez. D. José
Junqueca. Cabra. D. Blas Sancho, Priego. Tarroella Guell
 y compañía. *Bujalance.* D. Juan Begué. *Montoro.* D.
 Bruno de Pablo Blanco y sobrino. *Castro.* D. Juan Perez
 Cubero

SUSCRICION.

En la Capita	
por un mes	9 r
tres id.	24
En la Provincia fran- co de porte.	
Un mes. . . .	12
Tres id	33

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Córdoba.

Circular.

Hallandose ese pueblo adeudando
 á la Real Hacienda la cantidad que
 le cupo satisfacer para cubrir el im-
 porte del tercer trimestre de todas con-
 tribuciones que S. M. se dignó perdo-
 nar á la villa de Luque, y resul-
 tando de las noticias que me han su-

ministrado la Contaduria de Provincia,
 que se ha desentendido el Ayuntamien-
 to de las diferentes invitaciones que le
 han sido dirigidas por esta Intenden-
 cia para que solventase dicho debito, he
 determinado prevenir á VV. que si
 en el término de ocho dias no pagan
 lo que adeudan por el mencionado con-
 cepto, me verá en el sensible pero pre-
 ciso caso de espedir un apremio par-
 ticular para que tenga efecto.

Dios guarde á VV. muchos años.
 Córdoba 24 de Diciembre de 1835.--

José Lopez Garcia.--SS. Justicias y Ayuntamientos que a continuacion se expresan.--Córdoba 2980. Castro 685. Fuente-obejuna 477. Lucena 1826. 28. Montoro 816. Posadas 152. Santa Eufemia 69. Torrecampo 217. Villa-nueva del Rey 73. Bujalance 815. Cañete 269. Hornachuelos 55. Monte-mayor 206. Obejo 63. Peña-flor 129. Trasierra 5, 30. Villa-harta 9. Iznajar 287.

LOCALIDADES.

La comision nombrada por el Sr. Gobernador civil para recojer y colocar los objetos de bellas artes y literatura de los conventos suprimidos, ha pedido á S. S. la biblioteca de S. Pablo con el salon encima de ella y las celdas adyacentes para reunir alli los libros de los demas conventos y constituir una biblioteca pública. Esta idea es felicisima. El parage es central y el local el mas adecuado. El Sr. Gobernador lo ha pedido al Gobierno y entretanto que como no es de dudar se obtiene en propiedad para tan digno objeto, es de esperar que el Sr. Intendente lo conceda interinamente.

Varias veces hemos reclamado acerca del estado ruinoso en que se encuentran los primeros arcos del puente mayor de Córdoba. Hace mas de 13 años que el expediente sobre ello está pendiente. Si se prolongaba un poco mas vendria el puente á tierra y el camino Real de Madrid á Cadiz quedaba cortado. Nuestro Gobernador civil ha tomado conocimiento de ello y es de creer que no tardemos en ver los resultados asi como acerca del interminable murallon del rio.

La Sra. Viuda de Ablé, propietaria del cafe viejo (fonda de San Rafael) sito en la casa administracion antigua de correos deseando proporcionar distraccion agradable á los concurrentes á su establecimiento se ha procurado el periodico *El Español* y algunos otros periodicos provinciales. Vemos con gusto este principio de un *Gabinete de lectura* que tan oportuno seria en nuestra capital.

VARIETADES.

Del Catalan número 335 copiamos lo siguiente.

IMAGENES.

Tolerantes verdaderos de todo cuanto sepa á opiniones principalmente religiosas, es ageno de nuestro objeto entrar en cuestion de conformidad de la existencia de imagenes, segun los verdaderos principios del Evangelio. Prescindiremos, pues, de esta cuestion; prescindiremos de nuestras propias opiniones en esta parte para conformarnos con los principios y aun con las preocupaciones dominantes en nuestro pais.

La adoracion de las imagenes ha llegado á ser entre los catolicos un principio esencial de la religion. En la primera era del cristianismo los idolos de los paganos empezaron á ser sustituidos por la piedad cristiana con las imagenes de la Santa Familia que habia sido la verdadera cuna del cristianismo; y aquella sustitucion no dejaba de ser una verdadera necesidad de los tiempos, porque el pueblo acostumbrado por una parte á considerar el culto de un Dios como un objeto material, y por otra incapaz de formarse una verdadera idea del sentido mistico y elevacion de los misterios de la nueva religion que adoptaba debia ocupar su imaginacion en objetos palpables, y ningunos podian ofrecersele mas sagrados que los de la imagen de las personas que mas de cerca podian representarle los recuerdos de piedad y de pureza en que se fundaba su creencia. Empezaron á adorarse, pues

las imágenes en los templos; pero como el fervor no puede quedar estacionario, muy pronto no le fueron suficientes los lugares destinados esclusivamente al culto, invadiendo las calles y plazas, publicas con lo que quedaron nuestras ciudades constituidas en templo general del catolicismo: así es que la exaltacion religiosa que queria encontrar por todas partes alimento á la vida contemplativa, estableció imágenes en todas las esquinas y plazas sin atender á que los que no se hallasen animados del mismo exceso de fervor, contraerian insensiblemente el hábito de pisar por ante las mismas sin adoracion ni respeto alguno, redundando de este modo la superabundancia de culto de una continua irreverencia autorizada que ha degenerado por fin en indiferencia religiosa, y luego en un cierto grado de impiedad.

Si el fervor Cristiano hubiese sido mas reflexivo, habria mas bien calculado las consecuencias de una esposicion pública de los objetos que querian hacerse venerar; hubieran mejor estimado la reserva del Arca de la alianza entre los judios para guardarla igual con los objetos de adoracion Cristiana; pues si las imágenes no hubiesen estado continuamente á la vista de los fieles; si hubiesen estos debido hacer algun sacrificio para contentarlas, la adoracion hubiera aumentado en proporcion á la misma privacion que experimentaron, sin esponer las imágenes á la irreverencia de los profanos, y como por decirlo así, presidiendo á todas las acciones obscenas y suciedades de la relajacion pública.

Ahora que el fervor dá treguas á la reflexion, ahora que la preocupacion desaparece ante la ilustracion pública, parece debieramos mirar de un modo algo mas directo y eficaz por el verdadero respeto de los principios y objetos del culto divino. La autoridad eclesiastica parece debiera ser la que tomase la iniciativa en un asunto que tan de cerca interesa á su propia esencia: Puede en efecto permitir que las imágenes dedicadas al culto permanezcan á la inclemencia de los tiempos, sujetas á la irreverencia de los pasantes y como constituidas en testigos de acciones mas que mundanas, en presidentas de escenas y escandalos, que si la relajacion de la sociedad puede tolerar, jamas pueden avenir-

se con la presencia de un objeto religioso? No faltan iglesias donde aquellas imágenes pudieran ocupar un lugar mas acomodado á las practicas de piedad y culto á que nuestros pasados las destinaron.

Llamamos particularmente la consideracion de las autoridades eclesiasticas y en lo menester de las civiles sobre este punto, que aunque parezca ofrecer poco interes, es no obstante uno de los que mas influencia pueden ejercer sobre la prosperidad de la misma religion y fomento de la moral pública. Demos á la religion lo que le pertenezca, pero por una piedad mal entendida no queramos mezclarla con los actos de nuestra vida profana. Evitemos que nuestros enemigos puedan tachar de impiedad el que transitemos por las calles sin entregarnos de continuo á actos de religion impropios de tal lugar.

D. R. O. P. R. A. M. S. I.

para premios en 1836 que ofrece la Real Sociedad economica Matritense, con arreglo á lo que previenen sus Estatutos.

1.º

Una medalla de oro y título de Socie al autor de la mejor memoria sobre el metodo mas sencillo y exacto de hacer las descripciones topograficas con relacion á la agricultura, acompañando por via de demostracion la de una de nuestras provincias á eleccion del que escriba la memoria.

2.º

Igual premio al autor de la memoria en que manifestandose los perjuicios de la excesiva cantidad de semilla que se acostumbra á emplear en la sementera, se demuestra mejor la cantidad de trigo ó cebada absolutamente necesaria para sembrar una fanega de tierra de marco real (576 estadales de 12 pies por lado equivalentes á 82.974 pies cuadrados) y obtener el mayor producto posible en las cosechas.

3.^o Otro premio igual al autor de la memoria, en que mejor se demuestren las ventajas ó perjuicios que acarrea a la producción de la riqueza pública la contribucion de los derechos de puertax; y en el caso de que se estime perjudicial, como podrá sustituirse con otra que tenga menores inconvenientes.

4.^o Igual premio al autor de la mejor memoria en que se demuestre de que modo influye la alcabala en la riqueza pública; si podrá ser conveniente hacer alguna novedad en cuanto à esta renta; y opinando por la afirmativa, como se podrá proceder en esta reforma sin perjuicio de los intereses del erario, y de los derechos de los dueños particulares que poseen legítimamente alcabalas.

5.^o

El mismo premio al que mejor demuestre teorica y practicamente el modo de dulcificar el cobre de España, en terminos que plateado y dorado pueda dar cada onza un hilo de 400 varas: la operacion se ejecutará à costa de la Sociedad y a presencia de una comision suya, entregandose despues à los profesores que ella elija la barra del cobre dulcificado, para hacer con él las citadas operaciones de plateado, dorado y estirado en los terminos propuestos; y hecho todo con feliz exito, se adjudicará el premio.

6.^o

Una medalla de oro al que mejor demuestre en que consisten las buenas calidades de las cuerdas para instrumentos de musica, que se fabrican en Italia, y que las construya iguales ante una comision que se nombrará al efecto.

La Sociedad persuadida de la utili-

dad que debe producir al comercio y consiguientemente à la industria en jeneral el objeto del siguiente premio propuesto el año anterior, ha determinado repetirse en este.

7.^o

Una medalla de oro y patente de Sotio al que presente la mejor memoria manifestando las utilidades que deberá reportar el comercio de todo el reino, y particularmente el de Madrid, con el establecimiento de un deposito de efectos y frutos de toda clase, fijando el tiempo que considere oportuno para su permanencia, y el reglamento que sea mas analogo para que sin perjuicio de los derechos de la Real Hacienda, es decir, asegurandose estos, logre el comercio toda aquella libertad que necesita para la circulacion de sus efectos con las menores trabas y recargos posibles, y con la oportunidad que ha menester para surtir las necesidades de unas provincias con los sobrantes de las otras.

PREVENCIONES.

1.^a La adjudicacion de estos premios se hará el dia 19 de noviembre del siguiente año de 1836, dias de nuestra augusta Soberana.

2.^a El término para la presentacion de las memorias sera hasta 30 de Setiembre del año siguiente de 1836 improrrogable.

3.^a Las memorias se entregarán en la secretaria de la Sociedad, calle del Turco, núm. 9, sin firma, pero con un lema ó señal que será igual a otro de un pliego cerrado, en que se exprese el nombre del autor, y cuyo pliego solo se abra en el caso de adjudicacion de premio, quedando inutilizados los demas que no le hayan obtenido. Madrid 22 de Noviembre de 1835, Sebastian Eugenio Vela, Secretario.